



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de mayo de 2021
TR. N° 0133-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de mayo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0133-2021-R-UNALM.- La Molina, 03 de mayo de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 26 de marzo de 2021 el profesor Milo Bozovich Granados pone a disposición el cargo de jefe de Educación Continua, agradeciendo el apoyo recibido para el desempeño de sus funciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 38º: "*El centro de educación continua (CEC) conduce los programas de especialización para egresados y otros profesionales. Depende orgánicamente del vicerrectorado académico y está dirigido por un docente ordinario en la categoría de principal, elegido por concurso interno de méritos, con formación en gestión educativa y con capacidad de gestión administrativa*", y en el artículo 39º: "*El centro de educación continua tiene bajo su responsabilidad: a) proponer, en coordinación con las facultades y la EPG, las políticas y estrategias de educación continua de la UNALM; b) actualizar a los egresados en los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina; c) desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias en los egresados; d) otorgar certificaciones de educación continua de la UNALM en coordinación con las facultades y la EPG; e) monitorear y coordinar el proceso de educación continua en la UNALM; f) evaluar y mostrar el impacto de las tareas de educación continua, a través de instrumentos y mecanismos adecuados; g) coordinar el programa de formación y educación continua de la UNALM; en coordinación con las facultades y la EPG; h) sistematizar el banco de datos de educación continua de la UNALM; i) otros que complementen la labor de educación que realizan las facultades y la EPG*"; Que, mediante Resolución N° 0189-2019-R-UNALM, de fecha 12 de abril de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-UNALM-ORH "Normas para el proceso de selección mediante concurso de méritos y concurso público de méritos conforme establece el estatuto y reglamento general de la UNALM para cargos de responsabilidad"; Que, mediante Acta N° 001-2021, de fecha 20 de abril de 2021, el Comité Especial para el Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos y Concurso Público de Méritos para cargos de responsabilidad concluye declarar como ganador para el puesto de Director del Centro de Educación Continua al Mg.Sc. Ramón Alberto Diez Matallana; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Designar al Mg.Sc. Ramón Alberto Diez Matallana, docente principal del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Economía y Planificación, como Director del Centro de Educación Continua, a partir del 10 de mayo de 2021, al resultar ganador del concurso de méritos conforme al Acta N° 001-2021, de fecha 20 de abril de 2021, del Comité Especial para el Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos y Concurso Público de Méritos para cargos de responsabilidad. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

